Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U220047

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220047 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 135 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 PATENTE (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (IA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO IBARRA ANTONIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E197-2021, con una vigencia a partir 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.-Con fecha 11 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 6080 00 00, quedando establecida la cantidad mínima en \$200,567,173.60 (DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima \$501,276,594.14 (QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%
- V.- Con fecha 03 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 5636 00 00 y 010 000 6093 00 00, quedando establecida

mero

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".







CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U220047

la cantidad minima en \$201,069,022.06 (DOSCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS 06/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima \$502,531,215.29 (QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 29/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.- Con fecha 24 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), mediante el cual se acordó en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 5637 00 00, quedando establecida la cantidad mínima en \$203,600,539.34 (DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima \$508,860,008.49 (QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHO PESOS 49/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VII.- Con fecha 08 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), mediante el cual se acordó incluir la procedencia de fabricación respecto de las claves 010 000 5636 00 00 y 010 000 5637 00 00.

VIII.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), mediante el cual se acordo modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

## DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023001070 de fecha 28 de febrero de 2023, la Coordinadora Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 4

Página 2





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U220047

- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001845 de fecha 22 de marzo de 2023, recibido el 28 del mismo mes y año y Atenta Nota de fecha 29 de marzo de 2023, recibida en la misma fecha, el Coordinador de Control de Abasto y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, respectivamente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2571/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, recibido el 29 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato primigenio, de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 08 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2,- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



H

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalian".

Página 3



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 (SEIS) AL CONTRATO U220047

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convierien que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus Convenios Modificatorios numero 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"

ap

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U220047

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO WALLAN Apoderada Legal

C. RICARDO IBARRA ANTONIO Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LBGP/CJG.

Página 5

SIN TEXTO



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U220047

## ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

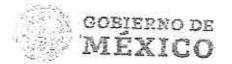
## DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE GPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 6000073668-2023								I	Dictamer X Dictamer	i de Inversión i de Gasto	
Dependancia Solicitanta	63	Distrito	Federal Nivel C	Central							
	099001	Oficinas	s Centrales								
	180000	CoordC	lontrolAhaslo_			+ -				7	5-2-271127
Concepto	OFICIO NO 18	12 RECIBIOC	EL 22 MARZO	2023 PARA	MEDICAMENT	os					W 427500 1
Fache Elebaración	24/03/2023										
Total Comprometido (en pesos); Guenta: 21053601 Partida Prossypuestana SHCP	\$ PND DE MEDI 25301 N	DOUGHEST NAME OF COLUMN	o.az oducios farmac	Ui euticos	ndad de Inform	ación 1260	101			Centro de Co	stos: 150900
CONSCRIPTION SERVICE SERVICE											
0.6 0.0	250.000 0	ABR 0.0	MAY 0.0	JUN 0.0	JUL 00	AGO 0.0	SEP	0.0	QCT 210,071.7	NOV 5,729.0	DIC 0.0
0.0	0.0	0.0	0.0)	0.0	0.0			0.0	D.0	0.0	8.0
Presupuestaria del Institu IMSS, es responsabilidad tendrá validez para el ejo en el Módulo de Control comprometidos para dar	rcicio fiscal en de Comproni	curso, y nu	e con base de combinación adquisición o	ATENTAN	que se ele información ervicios con b	oren se into ctuó en el Sis y centro de c ase al marco	rma que tema Fina	este dinciero monte vigen	ocumento ( PREI-Miller oa señalado le.	inkamenta sium, s quedan	
CONTRATO	Vo.	. II en									
IMPORTE DE	FINITIVO (EN P	ESOS)+	75 E 33	4004. s	100		\$		.02		
1 1 2		1 - 11				- T. T		=3 191		_3	

Cave: 6170-009-001

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTEXTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abesto Coordinación Tácnica de Planeación

Of. Nº 09 53 84 61 1810/2023001070

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Ricardo ibarra Antonio Representante Legal de la Empresa Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V. Presente,-

ivie dirijo a Usted, con relación a los contratos **U220047**, **U220080**, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo da 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.12.1 numeral 4 del Manuel de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación Ceneral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291. Colonia Roma, vigencia de los contratos de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciando salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS







DIRECT O' - ADMINISTRACION July (Salage price) Coorsings | Cooker to wise Coordinate in miles de Dishead

Sin más por el momento, en espera de respuesta /\* es términos solicitacios.

Atentamente

Mtra. Kerina dal Rocio Sermiento Castellanos Coordinadora Técnica de Planeación.

Supervist2 Dayso: Fishero:

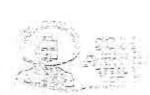
had they we have

Upc. While Let Mr. Michigan & Oct. Choreno Titular de la Caulaido (n. 15) de la considera de la recounco é misso de la cultura d

Cop. -Mitro, Porge de Antic Christe (1.1) de la Licentragació de financia --Mitro: Appard, Agustín de la Roche Wicke, figure de la Stockhar (1.1) de la St

or the Barres ( Contrate and \$5 ) His Second Selection (

1,811 290





Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.

Mira. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. IMSS

Estimada Mira. Sarmiento, con el gusto de saludaria y esperando se encuentre bien, le comento lo siguiente:

En respuesta a su Oficio No. 09 53 84 61 1810/2023001070 con relación a la solicitud de AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LOS CONTRATOS U220047 Y U220080 le comento que ACEPTAMOS dicha ampliación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Eduardo Israel Infante Garcia

Representante Legal

Novaris Farmacéutica, S.A. de C.V.







## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/2571/ 2023

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023

## Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió com área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de l

Araceli Sanchez Vega

trix Vergara Murillo oyéctos C

INSTITUTE MEDICANO DEL BECONO SITUAL

COORDINACIÓN TÉCNICA D PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Elat

Lic. José Gonzálo Badillo Merino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millàn .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) Mtra, Karina del Rócio Sarmiento Castellanos - Coordinación Técnica de Planeación (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 251, Pino 4, Co., Roma Norte, Demarcanión Territorial Cuaultiúnea, C.P. Gatto, Colife Tri (55) 37 26 17 09 est. 14227 www.imss.gob.mx









## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

## "Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO	
095384611800/2023001843	047E2622015 U220419 CAA2	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023	
095384611800/2023001845	U220047 CMG	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023	
095384611800/2023001830	U210594 CM3	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023	
095384611800/2023001829	047E4222003 U220579	ALTERNAVIDA, S. A. DE C. V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023	
095384611800/2023001423	047E3022002 U220519 (M2	COMERCIT, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023	









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación División de Planeación de Bienes Terapouticos

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023

ATENTA NOTA

THE SECTION STORES

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

FLAT MACKUS Y CONTRATOS

## Asunto:

Identificación de error en la solicitud de formalización de convenio modificatorio contenido en el oficio número 095384611800/2023001845 de fecha 22 de marzo de 2023 suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

## Descripción:

Atendiendo a que en la solicitud en comento se detectó un error de captura en el contenido de la cláusula Quinta trascrita en el oficio de referencia respecto a la plasmada en el contrato U220047 que se detalla a continuación:

## ERROR DETECTADO EN EL OFICIO:

DICE:	DEBE DECIR:				
QUINTA VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	del presente contrato serà a partir del 01 de enero de 2022 al 3) de				

## DEBE QUEDAR:

DICE	DEBE DECIR:			
QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de			

Solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura, como parte de la petición del oficio en comento.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

Outar de la División de Planeación de Sienes Ferapeuticos

ANEXOS Il a del Rocio Sarmiento Castellanos Vitulande la Coordinación Técnica de Planeación DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILA

Li x 9, et italo Rimo Herra, Arattella Gestabbinea C.A. 65769 SDAN - Tel. 53 Eyharron, Em. 18875







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Linidad de Administración Coordinación de Control de Albeto

Se destaca que la notificación y recepción de les solla des y escritos de anuencia. Leran generadas a través de las cuentas institucionales de correo sinstitúcion del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Féderal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para envisite un cordial saludo.

Atentamente

Elabora:

Mtro. Jorge es Anda García

Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya ditados en el prasente oficio

Supervisa: Mtza. Karina del Rocio Sarmiento Castellanoa, Titular de la Coordinación de de Planeación.
Rovisa: Lic. Ana Laura Montas de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Sienea Terapétiticos.

Revise:

Mtro. Oscar Pablo Hamera Villalobos. Jefe de Área. Lic. Erandi Claheros igliesias. Civisión de Pianeación de Bienes Tataneuros co. Lic. Lizbeth Berenice Tovar Valdez, Civisión de Planeación de Element Tovar Valdez, Civisión de Planeación de Element Tovar Valdez. C. Joanna Yadira Conzalaz Ulica, División de Planeación de Siamas (artis) de Lic. Ignació Daniel Perez Granados, División de Planeación de Bianea (artis) y cos

ing: Missagl Dominguitz Martinez Division de Planeación de Bielles Tala de Lacos.

### Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Ulios:- Titular de la Unidad de Administración: Prasenta III -Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Tach de la Esción y Contratos. Presente [\*]
-Mtra. Karina del Rocio Sarmionto Castellanos. Titular de la Coordinación Tach de la Planeación [\*]
-Lic. Ana Laura Montes de Dec Choreño. Titular de la División de Planeación y de Planeación [\*]
-Lic. Ana Laura Montes de Dec Choreño. Titular de la División de Planeación y Elenes Terapéuticos Presente [\*]
-Mtra. Araceli Sánchez Vega. Titular de la División de Bienes Terapeutosa, Arabel (\*)
-Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos, Sessente (\*)